



- **La crisis del coronavirus ha disparado en más de un 50% las consultas a los mediadores en las últimas semanas. La mayoría de las preguntas recibidas, el 70%, se refieren a pymes con problemas económicos, seguros de Salud y de Automóvil**

El Consejo General de Mediadores, a través de sus colegios, ha recopilado las distintas consultas recibidas desde que se decretó el estado de alarma. Estas son las 10 más frecuentes:

1-Seguros Multirriesgo. Muchas pymes se han visto obligadas a ralentizar o cesar totalmente su actividad como consecuencia del coronavirus, los empresarios afectados quieren saber si los seguros multirriesgo cubren la pérdida de sus beneficios. También son recurrentes las consultas sobre si pueden cobrar la indemnización del Consorcio de Compensación de Seguros (CSS) por la garantía de lucro cesante.

2-Seguros de Salud. La preocupación por la salud se traslada a consultas dirigidas a saber si quienes muestran síntomas de una posible infección por coronavirus tienen su asistencia sanitaria garantizada con total normalidad conforme a las garantías que tienen contratadas en sus pólizas de Salud. También son frecuentes las preguntas sobre si la realización de la prueba del COVID-19 está incluida en la cobertura.

3-Seguros Auto. Otra de las preguntas más recurrentes por parte de los asegurados es si su póliza de automóvil les protege de igual forma durante el estado de alarma. Frente a los bulos que han circulado asegurando que solo están cubiertos en caso de accidente los automovilistas que realizan desplazamientos autorizados, la realidad es que el estado de alarma no modifica las protecciones que ofrece el seguro del automóvil, tanto si los desplazamientos están autorizados como si no. En el caso de furgonetas de reparto de empresas con su actividad paralizada la pregunta es si pueden dejar de pagar las cuotas o recibir algún tipo de ayuda para hacerlo.

4-Seguros Decesos. Cuestiones sobre si las pólizas de Decesos, en caso de muerte por coronavirus, abonan por el sepelio y demás gastos derivados de esta circunstancia (tanatorio, traslados, etc.). Y también si en caso de no poder ser aplicadas todas las prestaciones cubiertas por la póliza, el exceso de capital sobrante se reembolsa a la familia del asegurado.

5-Seguros Empresas de Hostelería. Son muchos los empresarios del sector hostelero que han visto sus negocios perjudicados. Son abundantes las dudas relativas a la pérdida de mercancías como bienes perecederos (frutas, verduras, precocinados, etc...) y si el seguro les cubre en la situación actual.

6-Seguros Asistencia en Viaje. Los asegurados dudan sobre qué cubre exactamente su seguro en caso de cancelación de viaje y si recibirán atención médica si se encuentran fuera de España.

7-Seguros Suspensión de Espectáculos/Eventos. Las pérdidas económicas por cancelaciones son elevadas, no solo en lo que respecta a eventos o espectáculos de particulares sino también en lo relativo a fiestas populares como Fallas, Sanfermines, etc. Son numerosas las consultas acerca de si estas cancelaciones consecuencia del estado de alarma las cubre el seguro.

8-Seguros RC Directivos. Ante la inevitable crisis económica que se avecina es previsible que se multipliquen las acciones de responsabilidad frente a administradores y directivos, tanto por infracción de ley, estatutos y obligaciones de los mismos del artículo 236 de la ley de sociedades de capital. La pregunta recurrente es si tendría cobertura una reclamación en esta situación.

9-Seguros Pymes. Algunos seguros descuentan a los autónomos y pymes de las primas que tienen contratados la parte correspondiente a los días en los que esté en vigor el estado de alarma cuyas medidas excepcionales impiden a este colectivo desarrollar adecuadamente su actividad. Muchas de las preguntas recibidas por los mediadores van dirigidas en este sentido.

10-Seguros Construcción. Las pólizas de TRC (Todo Riesgo Construcción), son pólizas de daños que cubren los trabajos de construcción durante la vigencia de la póliza. Muchos afectados del sector quieren saber si cuentan con cláusulas de paralización o pueden negociar las condiciones económicas de la póliza, la reducción de coberturas o la contratación solo de cobertura FLEXA (incendio, rayo y explosión) y riesgos de la naturaleza mientras dure el periodo de paralización.

Para dar respuesta a todas estas preguntas lo primero que hay que recordar es que **cada compañía establece sus propias coberturas y exclusiones y que**, aunque habitualmente van todas en una misma línea, **es importante consultar las condiciones de la póliza que cada uno tiene contratada**. Un mediador de seguros es la mejor opción para aclarar todas las dudas con respecto a cada una de las pólizas.

